

---

## Documentos de centro

El Proyecto de Gestión, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento constituyen el PLAN DE CENTRO. En él se concreta el modelo de funcionamiento de nuestro instituto.

En el **Proyecto de Gestión** se recoge la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos.

El **Proyecto Educativo** constituye las señas de identidad de nuestro instituto y expresa la educación que deseamos, contemplándose en él los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.

El **Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.)** recogerá las normas organizativas y funcionales que facilitan la consecución del clima adecuado para alcanzar los objetivos que el centro se haya propuesto y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.

El documento "**Procedimientos y Criterios de Evaluación**" corresponde al desarrollo de la letra e) de nuestro Proyecto Educativo. Pretende ser el referente básico de nuestro Instituto en lo que se refiere a la evaluación de nuestras alumnas y de nuestros alumnos. La idea es que sea un compendio normativo claro y manejable, que contemple todos los aspectos del proceso evaluador, analice todos los matices y no deje lugar a dudas que interfieran en la evaluación.

El **Plan de Atención a la Diversidad** corresponde al desarrollo de la letra h) de nuestro Proyecto Educativo. Este documento pretende establecer y definir a nivel de centro, un conjunto de medidas organizativas y curriculares tendentes a conseguir la inclusión escolar y social, la normalización y la atención individualizada de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, ya sea de origen individual, social o cultural, así como la atención a las demandas del resto del alumnado, incluidas las altas capacidades intelectuales.

El **Plan de convivencia** corresponde al desarrollo de la letra j) de nuestro Proyecto Educativo. Este documento concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El **Plan de Autoprotección** corresponde al punto 7 del R.O.F. Es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para el centro, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de protección civil. El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.